



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**PROGRAMACIÓN DE METAS INDIVIDUALES
ADICIONALES PARA LA REPOSICIÓN DE
CILINDROS PORTÁTILES UTILIZADOS EN LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GLP
PERIODO : OCTUBRE 2006-FEBRERO 2007**

DOCUMENTO CREG-053
25 DE JULIO DE 2006

**CIRCULACIÓN:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

PROGRAMACIÓN DE METAS INDIVIDUALES ADICIONALES PARA LA REPOSICIÓN DE CILINDROS PORTÁTILES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GLP.

PERIODO OCTUBRE 2006 - MARZO 2007.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto presentar a consideración de la CREG la programación de metas individuales adicionales a las establecidas en la Resolución CREG-009 de 2006, para continuar con la reposición de cilindros portátiles de GLP, la cual deberá ser ejecutada por los distribuidores durante el período octubre 2006 - marzo 2007, dentro del programa de reposición y mantenimiento de cilindros utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP). Estas metas adicionales se establecen con base en los recursos que se recaudarán a partir del ajuste del Margen de Seguridad y con base en los recursos no ejecutados a febrero de 2006, reservados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 009 de 2006.

2. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 689 de 2001, la CREG expidió la Resolución 019 de 2002, por la cual se adoptó la regulación aplicable a la reposición y mantenimiento de cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP), y previó el establecimiento de metas individuales de reposición de cilindros portátiles para cada una de las empresas distribuidoras de GLP, las cuales son ejecutadas con cargo a los recursos recaudados por concepto del Margen de Seguridad.

Mediante la expedición de diferentes resoluciones, a partir del año 2000, la CREG ha establecido las metas individuales de reposición por empresa, siendo la última de éstas la Resolución CREG-009 de 2006, la cual cubre la ejecución de metas para el período abril 2006 – marzo 2007.

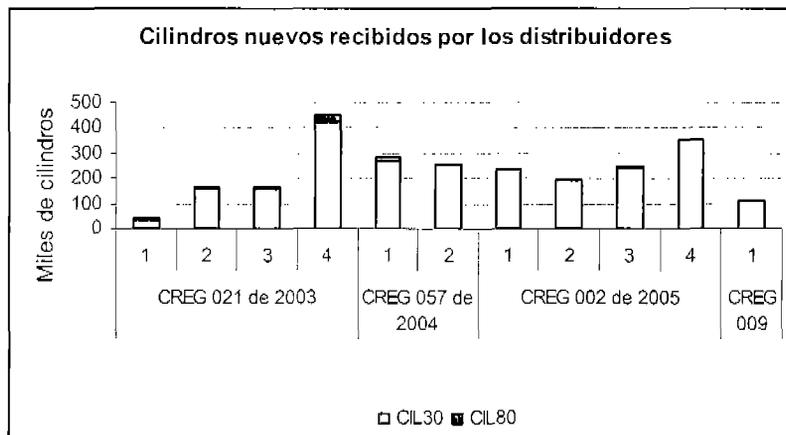
La expedición de esta resolución estuvo sujeta a tres condiciones especiales. La primera de ellas, se relaciona con que fue la primera vez, desde la expedición de las primeras metas individuales, que la disponibilidad de recursos del Margen de Seguridad estaba limitada. Esta situación se debió a los altos niveles de reposición alcanzados durante el último año y medio de ejecución del programa, en contraste a los bajos niveles de reposición de los primeros dos años de ejecución del mismo. El resultado de esta limitación de recursos se tradujo en la asignación de metas individuales de reposición del orden del 50% de las cantidades que se venían ejecutando. Obviamente, esta situación fue acompañada por las acciones de la CREG conducentes a ajustar el valor del Margen de Seguridad que garantice la adecuada ejecución del programa dentro de los tiempos previstos. Es de anotar que durante los meses de mayo, junio y julio de 2006, la CREG desarrolló todo el proceso de consulta pública que le permite adoptar este ajuste, de manera tal que los recursos adicionales puedan comenzar a recaudarse a partir del mes de agosto de este año.

Otra condición especial se relaciona con el hecho de que fue la primera vez que las metas se fijaron con base en un criterio de regionalización. Ésta fue establecida con base en las solicitudes de la industria, del mismo Ministerio de Minas y Energía y el Comité Fiduciario, y determinó la reposición del 60% del parque de cilindros de 20 libras (9 kilogramos) y 40 libras (18 kilogramos) utilizado para la prestación del servicio en Bogotá. En esa medida, cerca del 50% de los recursos disponibles para el período se destinaron a esta regionalización. El restante 50% de los recursos se destinó a la reposición del 6% del parque nacional pendiente aún de cambio. La limitación de recursos no permitió el diseño de otras regionalizaciones.

Por último, tal y como se estableció en las Resolución CREG 009 de 2006, los recursos del Margen de Seguridad que no se ejecutaron hasta febrero de 2006, fueron reservados para la reposición de cilindros de 100 libras (45 kilogramos), dado la urgente necesidad de su reposición. Para el efecto, la CREG anunció el diseño posterior de metas individuales con este propósito.

3. ESTADO ACTUAL DE REPOSICIÓN

El resumen de ejecución total de la reposición, desde el inicio del esquema de mantenimiento y reposición de cilindros y tanques establecido en la Resolución CREG 019 de 2002, es decir julio de 2003, hasta mayo de 2006, se muestra a continuación.



Parque Estimado de Cilindros en Circulación y Parque Estimado a Reponer

Con el objeto de definir las metas individuales de reposición aplicables a este nuevo año, se estimó el tamaño del parque de cilindros en circulación para atender la demanda actual del Servicio Público Domiciliario de GLP, con base en la metodología explicada en el Documento Soporte de la Resolución CREG 009 de 2006. Esto se realizó con base en la información reportada al SUI, por cada uno de los distribuidores, correspondiente a sus ventas en cilindros durante el segundo semestre de 2005.

	NUMERO DE CILINDROS					Total
	CIL20	CIL30	CIL40	CIL80	CIL100	
<i>Parque estimado a la fecha</i>	444,528	1,222,584	3,360,514	57,804	422,655	5,508,085
<i>Distribución parque estimado</i>	8.07%	22.20%	61.01%	1.05%	7.67%	100.00%
<i>Parque repuesto a la fecha</i>		2,444,691		62,949		
<i>Parque estimado por reponer a la fecha</i>	340,566	-	2,858,970	-	414,428	3,613,964

Se pudo estimar que al parque en circulación han ingresado cerca de 1.2 millones de cilindros de 33 libras (15 kilogramos) , cifra significativamente menor a los casi 2.4 millones de cilindros que ya han sido repuestos. Como se ha mencionado en el pasado, es obligación de los distribuidores colocar el parque repuesto en circulación, por lo cual el parque por reponer en estos tamaños debe reflejar la entrada efectiva de los cilindros repuestos.

En la medida en que los cilindros repuestos de 40 libras (18 kilogramos) y 20 libras (9 kilogramos) no ingresen al parque en circulación, el Programa de Mantenimiento y Reposición de Cilindros y Tanques Estacionarios pierde efectividad. Es necesario que los distribuidores cumplan con su obligación de ingresar al parque los cilindros nuevos, ya que es con estos cilindros con los que realmente pueden garantizar la seguridad en la prestación del servicio y ya que es la manera de garantizar que los recursos del Margen de Seguridad tengan la destinación específica determinada por la ley.

4. ESTIMACIÓN DE METAS INDIVIDUALES DE REPOSICIÓN

Si bien la regionalización de metas de reposición tiene el objeto de dinamizar la ejecución del Programa de Reposición facilitando su ejecución, la asignación de mayores recursos en ciertas zonas ha causado gran variedad de quejas con motivo de la baja asignación en otras regiones, especialmente en aquellas en las que los distribuidores consideran que requieren una intensificación de su reposición. La disponibilidad de recursos no permite un alto cubrimiento de regiones.

A raíz de esta situación, en diferentes ocasiones la CREG ha insistido a los distribuidores que para poder hacer efectiva una regionalización, deben ser ellos quienes definan la prioridad de reposición entre todos, al ser ellos los verdaderos concededores de las necesidades reales de reposición. De esta manera la asignación de metas no afectará en forma inconveniente las necesidades de reposición de algunos distribuidores. Sin embargo, hasta la fecha, la CREG no ha recibido ninguna propuesta de regionalización. En esa medida, y dado que los recursos con base en los cuales se diseñan estas nuevas metas continúan siendo escasos, no se ha considerado realizar alguna regionalización, y por lo tanto se aplicarán criterios de reposición en forma general.

La estimación de las metas individuales objeto de esta propuesta a la CREG parte de la asignación de recursos provenientes de dos conceptos: i) los recursos reservados de otras vigencias para la reposición de cilindros de 100 libras (45 kilogramos) (45 kilogramos) , tal y como lo establece la Resolución CREG 009 de 2006 y, ii) los recursos adicionales que se recaudarán con base en el ajuste del valor del Margen de Seguridad programado para ser aplicado a partir de agosto de 2006.

En ambos casos, las metas han sido diseñadas para ser ejecutadas en el período octubre 2006 – marzo 2007. El inicio del período hasta octubre de 2006 busca, por una parte, contar con el tiempo suficiente de surtir el proceso de notificaciones personales y por otra, dar el tiempo suficiente para que las fábricas de cilindros adquieran las láminas de acero necesarias para fabricar cilindros de 100 libras (45 kilogramos) (45 kilogramos) , pues se esperaría que este tamaño presente una mayor demanda que el tamaño de 77 libras (35 kilogramos) .

i) Reposición Cilindros de 100 libras (45 kilogramos) con base en Recursos Reservados

Mediante comunicación CREG-E-2006-003776 de mayo de 2006, el Comité Fiduciario informó a la CREG que una vez descontados todos los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Margen de Seguridad hasta marzo de 2006, fecha de expedición de la Resolución CREG 009 de 2006, los recursos reservados por no ejecución ascendían a un total de \$7.655 millones de pesos.

Esta información, así como el precio que la CREG estima que adoptará para la remuneración de los trabajos de reposición de los cilindros de 100 libras (45 kilogramos) por cilindros de 100 libras (45 kilogramos) y el precio adoptado para la remuneración de los trabajos de reposición de cilindros de 100 libras (45 kilogramos) por cilindros de 77 libras (35 kilogramos) , fue la base para la estimación de las metas de reposición de cilindros de 100 libras (45 kilogramos) .

De esta forma, se estima que los recursos son suficientes para reponer algo mas de 41.000 cilindros, para un costo total estimado cercano a los \$6.900 millones de pesos. De esta forma, quedan disponibles para atender cantidades adicionales o imprevistos, cerca de \$800 millones de pesos.

Margen	FECHA	Disponible otras vigencias (millones \$)	REPOSICIÓN		FALTANTE
			CIL100	Costos de reposición de cilindros	CIL100
90	Oct-06	\$ 7,655.00	6,905	\$ 1,145.34	407,372
90	Nov-06		6,905	\$ 1,145.34	400,467
90	Dic-06		6,905	\$ 1,145.34	393,562
90	Ene-07		6,905	\$ 1,145.34	386,658
90	Feb-07		6,905	\$ 1,145.34	379,753
90	Mar-07		6,905	\$ 1,145.34	372,849
			41,428	6,872.02	372,849

Estas cantidades de reposición corresponden al 10% del total de cilindros de 100 libras (45 kilogramos) que aún permanecen en el mercado y son utilizados para prestar el servicio, y por lo tanto deben ser repuestos.

ii) Reposición de Cilindros con base en Recursos Adicionales por Reajuste del Margen de Seguridad

De acuerdo con la propuesta de reajuste del valor del Margen de Seguridad presentado por la CREG, el cual equivale a \$90 pesos por galón, se estima que a partir de que el mismo entre en vigencia se recaudaran recursos adicionales del orden de \$2.500 millones de pesos mensuales.

Con base en esta estimación, y teniendo en cuenta que la Resolución CREG 009 de 2006 ya contempla los recursos necesarios para la administración y operación del esquema de reposición y mantenimiento de cilindros y tanques hasta marzo de 2007, se determinó que el recaudo esperado es suficiente para reponer el 10% del parque de 20 libras (9 kilogramos) que aun esta pendiente de reponer, y el 6.5% del parque de cilindros de 100 libras (45 kilogramos) y 40 libras (18 kilogramos) pendiente de reposición.

Esta distribución porcentual responde al hecho de que el ritmo de reposición anual del Programa debería ser del orden de 12.5% del parque, de manera que su reposición se diese en 8 años. Esto es lo mismo que reponer cerca de 700.000 cilindros anuales. Puesto que la Resolución CREG 009 de 2006 asignó metas para reponer el 6% del parque de 20 libras (9 kilogramos) y 40 libras (18 kilogramos) durante el período anual que finaliza en marzo de 2007, con esta nueva asignación se alcanzaría algo semejante al 12.5% esperado. Un mayor porcentaje asignado a la reposición del parque de cilindros de 20 libras (9 kilogramos) busca continuar acelerando su reposición para eliminar un tamaño del parque. De esta forma se espera que, por concepto de reposición, ingresen al parque cerca de 220.000 cilindros nuevos de 33 libras adicionales a los 410.000 contemplados en la Resolución CRG 009 de 2006.

Por su parte, dado que la Resolución CREG 009 de 2006 no asigna metas de reposición del cilindro de 100 libras (45 kilogramos), para el segundo semestre del año que finaliza en marzo de 2007, se espera ejecutar el 6.5% que aproximadamente debería corresponderle. Esto significa la reposición de cerca de 27.000 cilindros.

Margen	FECHA	Disponible reposición de cilindros (millones \$)	Disponible otras vigencias (millones \$)	Total disponible para reposición de cilindros (millones \$)	REPOSICIÓN			FALTANTE		
					CIL30	CIL100	Costos de reposición de cilindros	CIL20	CIL40	CIL100
90	Oct-06	\$ 2,436.71	\$ 5,000.00	\$ 7,436.71	36,574	4,488	\$ 3,171.24	336,858	2,818,195	409,788
90	Nov-06	\$ 2,537.92		\$ 6,803.39	36,574	4,488	\$ 3,171.24	331,148	2,787,330	405,300
90	Dic-06	\$ 2,572.15		\$ 6,204.29	36,574	4,488	\$ 3,171.24	325,439	2,756,465	400,812
90	Ene-07	\$ 2,754.06		\$ 5,787.10	36,574	4,488	\$ 3,171.24	319,729	2,725,600	396,324
90	Feb-07	\$ 2,541.23		\$ 5,157.08	36,574	4,488	\$ 3,171.24	314,020	2,694,736	391,836
90	Mar-07	\$ 2,386.43		\$ 4,372.27	36,574	4,488	\$ 3,171.24	308,311	2,663,871	387,348
		\$ 15,228.49		\$ 1,201.02	219,446	26,928	19,027.46	308,311	2,663,871	387,348

Puesto que se espera que el nuevo valor del Margen de Seguridad comience a regir a partir de agosto de 2006, se espera también que para octubre existan cerca de \$5.000

millones de pesos disponibles para reposición correspondientes al recaudo adicional de los meses de agosto y septiembre de 2006. El costo estimado de esta reposición es de \$19.000 millones de pesos, de \$20.000 millones que se estima estarán disponibles. De esta forma, se esperan que quede un excedente de recursos cercano a los \$1.000 millones de pesos para atender cantidades adicionales o imprevistos.

Así, el Programa de Reposición adicional a ejecutar durante el período octubre 2006 – marzo 2007, con base en las metas asignadas en la presente propuesta, sería el siguiente:

Margen	FECHA	Disponible reposición de cilindros (millones \$)	Disponible otras vigencias (millones \$)	Total disponible para reposición de cilindros (millones \$)	REPOSICIÓN			FALTANTE		
					CIL30	CIL100	Costos de reposición de cilindros	CIL20	CIL40	CIL100
90	Oct-06	\$ 2,436.71	\$ 12,655.00	\$ 15,091.71	36,574	11,393	\$ 4,316.58	336,858	2,818,195	402,883
90	Nov-06	\$ 2,537.92		\$ 13,313.05	36,574	11,393	\$ 4,316.58	331,148	2,787,330	391,491
90	Dic-06	\$ 2,572.15		\$ 11,568.62	36,574	11,393	\$ 4,316.58	325,439	2,756,465	380,098
90	Ene-07	\$ 2,754.06		\$ 10,006.09	36,574	11,393	\$ 4,316.58	319,729	2,725,600	368,706
90	Feb-07	\$ 2,541.23		\$ 8,230.74	36,574	11,393	\$ 4,316.58	314,020	2,694,736	357,313
90	Mar-07	\$ 2,386.43		\$ 6,300.59	36,574	11,393	\$ 4,316.58	308,311	2,663,871	345,920
		\$ 15,228.49		\$ 1,984.01	219,446	68,356	\$ 25,899.48	308,311	2,663,871	345,920

El costo total del programa sería cercano a los \$26.000 millones de pesos, para lo cual se cuenta con cerca de \$28.000 millones de pesos. Aproximadamente \$2.000 millones quedarían disponibles para atender imprevistos y/o cantidades adicionales.

Al finalizar la ejecución de estas metas adicionales junto con las establecidas en la Resolución CREG 009 de 2006, se habrá alcanzado la reposición del 29% del parque de cilindros de 100 libras (45 kilogramos) , y la reposición del 71% del parque de cilindros de 20 libras (9 kilogramos) y el 60% del parque de cilindros de 40 libras (18 kilogramos) . Esto representa una reposición global aproximada al 58% del parque de cilindros en circulación.

La fuente de información para la estimación de metas fue, en su totalidad, el reporte que directamente enviaron las empresas distribuidoras, a través del SUI, sobre sus ventas de GLP en cilindros en las diferentes denominaciones, correspondientes al segundo semestre del año 2005.

Se han asignado metas individuales de reposición a 88 empresas distribuidoras de 102 empresas registradas en el SUI, de las cuales ocho empresas no reportan información. Para la reposición de cilindros de 100 libras (45 kilogramos) , cuatro empresas han repuesto en cantidades superiores a las que requieren para atender su mercado actual, por lo tanto no se le asignaron metas en este tamaño. Dos de ellas ya terminaron su reposición en este tamaño y por lo tanto no reportan ventas.

Para la reposición de cilindros de 20 libras (9 kilogramos) y 40 libras (18 kilogramos) , tres empresas han repuesto en cantidades superiores a las que requieren para atender su mercado actual, por lo tanto no se le asignaron metas en este tamaño. Tres de ellas ya terminaron su reposición en este tamaño y por lo tanto no reportan ventas.

A solicitud de las empresas, el Comité Fiduciario podrá autorizar cantidades adicionales de reposición a las distribuidoras que ya repusieron la totalidad de su parque en alguno de los tamaños, las cuales no deben superar el equivalente al 1% de su parque, y siempre y cuando estas nuevas cantidades se soliciten como consecuencia del crecimiento de su demanda correspondiente a la atención de usuarios que eran atendidos por otras empresas. Para este caso, el Comité Fiduciario podrá solicitar a la CREG la información necesaria para determinar cuales empresas han culminado la reposición de su parque y el parque estimado que actualmente utilizan.